

CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA. Rut: 76178360-2 Avenida Del Cóndor 760 Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago Tel: (56-2) 23851000 Hora Emisión: 12:42:43 Fecha Emisión: 26/04/2021

NRO. OC: SN268983

ORDEN DE COMPRA

Proveedor	DATOS DE ORIGEN	
A : COMERCIAL BIGGI (CHILE) S.A. DIRECCIÓN : AVDA. PORTUGAL N° 1726, SANTIAGO, SANTIAGO RUT : 91462001-5 GIRO FABRICACION,INSTALACION Y ASESORIA EN EL DISEÑO PA	Usuario Comprador Email Usuario Comprador Fecha Entrega Lugar de Entrega Condición de Pago Moneda Adjudicación	: ANDRES ANUAR ESSUS MAJLUF : essus-andres@aramark.cl : 01/05/2021 : Complejo Arauco Horcones, ruta 180 S/N, Arauco, Arauco : 60 días Fecha Recepción Factura : PESO CHILENO
Contacto:	Centro Costo Nro. Solicitud Pedido Usuario Emisor Sol.	: 62042-Besalco Proyecto Mapa : 4950673 : ANDRES ANUAR ESSUS MAJLUF
Rafael Escudero Alcantara 56-2-22222222, 56-9-9999999 rescudero@biggi.cl	Pedido Folio de Inversión Refacturación	: 0 : No

POR MEDIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, **CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA.** AUTORIZA LA ADQUISICION DE(L) O LOS SIGUIENTE(S) MATERIALES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Item	Código Item	Código SKU	Descripción Item	Cantidad	Unid. Medida	Precio Unitario	Total
1	721200001		Modulo neutro 1,40	4	UNIDAD	27.000	108.000
2	721200001		Pasabandejas redorndo 1,4	4	UNIDAD	8.400	33.600
3	721200001		Baño Maria electrico 3 depositos	4	UNIDAD	82.000	328.000
4	721200001		Repisa plateo	4	UNIDAD	8.000	32.000
5	721200001		Modulo slaad bar 3 depositos	2	UNIDAD	94.000	188.000
6	721200001		Hornillo mantenedor	2	UNIDAD	140.000	280.000
7	721200001		Lavamanos quirurgico	2	UNIDAD	19.800	39.600
TOTAL NETO:						1.009.200	
SUBTOTAL:						1.009.200	
Afecto IVA 19%						191.748	
TOTAL PESO CHILENO:						1.200.948	

Observaciones: Ppto N°51670

Nota: :

- Para Despachos a GUACOLDA Nº 2100 BODEGA D QUILICURA SANTIAGO, se debe agendar horario de entrega a las siguientes direcciones electrónicas: sebastian.contreras@dhl.com; Jose.Caniunir@dhl.com; Diego.Aulet@dhl.com o al teléfono: f 224064528.
- Proveedor Facturador Electrónico: Informamos que debe incorporar en su factura electrónica, en el campo 801 de Servicio Impuestos Internos, el número de la Orden de Compra con sus características alfanumérica, sin espacio. En caso contrario, la factura no podrá ser procesada para su pago correspondiente.
- Puede emitir más de una Factura por Orden de Compra, pero en ningún caso puede acumular Órdenes de Compra por una Factura.
- Para el pago de Facturas Manuales es obligación adjuntar a la Factura, esta Orden de Compra y fotocopia de la Guía de Despacho cedible o en su defecto copia de la Factura cedible identificando claramente el funcionario de Aramark que recepcionó.
- Todo suministro de bienes o contratación de servicios aceptada a través de la presente Orden de Compra, se sujeta íntegramente al Reglamento de Proveedores de ARAMARK y sus Complementaciones; y asimismo a todos los distintos estándares y protocolos que apliquen en las dependencias de los clientes de ARAMARK, si dichos bienes o servicios ingresaren o se prestaren en tales instalaciones, así como también al Contrato que rige la relación entre las partes al respecto.
- Todo suministro de bienes o contratación de servicios aceptada a través de la presente Orden de Compra, podrá total o parcialmente, terminar anticipadamente a decisión de ARAMARK, sin expresión de causa ni deber de indemnización o ulterior pago alguno, bastando para ello comunicación escrita dirigida al Proveedor con al menos 30 días o en un tiempo inferior si así dispone el Contrato que rija la relación entre las partes. El término será de plano si los respectivos bienes o servicios se hayan suministrado o prestado en beneficio de una o más instalaciones de un Cliente de ARAMARK, en las que este último haya cesado su relación comercial.
- En ningún caso existirá en favor del Proveedor, derechos de exclusividad ni compromisos de compras o servicios mínimos garantizados para el futuro. De esta forma, la existencia de líneas en la presente OC para la adquisición de bienes y/o encargos de servicios mensualizados y/o diferidos en el tiempo, tampoco suponen que estos bienes y/o servicios vayan a ser efectivamente adquiridos/requeridos por ARAMARK, sino hasta que efectivamente llegado el tiempo para su facturación (según lo dispuesto en la línea correspondiente), sea realizada la misma y no rechazada por ARAMARK en el tiempo establecido al efecto. Así, ante el término anticipado del Contrato u OC, el Proveedor no podrá reclamar las líneas que no haya correspondido facturar hasta el momento del término, así como tampoco compromisos de compras futuras y/o encargos mínimos garantizados.
- El Proveedor responderá por todos los daños o perjuicios que provoque en desmedro de ARAMARK con ocasión del suministro de bienes o prestación de servicios respectiva.
- Las presentes declaraciones prevalecerán sobre toda otra afirmación o instrumento que haya formado parte de la negociación, requerimiento de ARAMARK o propuesta del PROVEEDOR que haya dado curso a esta Orden de Compra con excepción del Contrato que exista entre las partes respecto de los bienes/servicios que motivan esta OC; y son aceptadas por el PROVEEDOR por su solo envío, por su incorporación a Senegocia y/o materialización del suministro de bienes o contratación de servicios.

Copyright © 2017, senegocia.com, Todos los Derechos Reservados.

1 de 1 27-04-21 09:38